

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN EX POST NORMATIVA	Código: GJ05-I01
		Versión: 1
		Página 1 de 5

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	2
2	DESTINATARIOS.....	2
3	GLOSARIO.....	2
4	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	3
4.1	Revisar el objetivo de la regulación.....	3
4.2	Identificar los impactos directos e indirectos de la regulación.....	3
4.3	Recolectar la información.....	3
4.4	Evaluar los impactos (costos – beneficios).....	4
4.5	Plantear recomendaciones.....	4
4.6	Diligenciar el documento GJ05-F05.....	4
4.7	Verificar particularidades respecto de la aplicación de la evaluación ex post 4	
4.7.1	Reglamentos técnicos.....	4
4.7.2	La simplificación normativa.....	5
5	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	5
6	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN.....	5

COPIA CONTROLADA

Elaborado por: Nombre: Natalia Ruíz Peñuela Cargo: Abogada, Grupo de Trabajo de Regulación	Revisado y Aprobado por: Nombre: Rocío Soacha Pedraza Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Nombre: Héctor Barragán Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Regulación	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2021-02-24
---	---	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN EX POST NORMATIVA</p>	Código: GJ05-I01
		Versión: 1
		Página 2 de 5

1 OBJETIVO

Detallar los pasos a seguir para realizar la evaluación *ex post* de las regulaciones, con el fin de adelantar un correcto estudio de las motivaciones de los actos administrativos e instrucciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que permitan soportar las razones de hecho y de derecho que determinan las decisiones en un determinado sentido. Lo anterior, de conformidad con el “*Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Política de Mejora Normativa*”, adoptado por el Comité de Mejora Normativa de Presidencia de la República.

Este Comité solicitó a las entidades públicas del orden nacional, que revisen de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las normas a cargo se encuentren actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados para cada sector de la administración pública.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos aquellos funcionarios y contratistas que participen directa o indirectamente en la evaluación de regulaciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3 GLOSARIO

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN): Es un instrumento que aplica la administración pública luego de la intención de intervenir mediante una norma. Esta herramienta examina y cuantifica los beneficios, costos y efectos que probablemente una nueva norma o un cambio en ésta pueda generar.¹

CIRCULAR ÚNICA: Cuerpo normativo mediante el cual se reúnen todas las reglamentaciones e instrucciones generales de la Superintendencia de Industria y Comercio vigentes, a efecto de: (i) recopilar, revisar, modificar y actualizar todos los actos administrativos de carácter general expedidos por la Entidad; (ii) facilitar a los destinatarios de su misión de protección, vigilancia y control, el cumplimiento, comprensión y consulta de los actos expedidos por esta autoridad, y; (iii) proporcionar a sus funcionarios un instrumento jurídico unificado y coherente que determine con precisión las reglas aplicables a las situaciones concretas que se inscriben dentro de su ámbito de competencia.²

¹ Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), Documento Conpes 3816 de 2014, pág. 11.

² Circular Externa No. 10 de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se dicta la Circular Única, numeral 1, objetivo y alcance.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN EX POST NORMATIVA</p>	Código: GJ05-I01
		Versión: 1
		Página 3 de 5

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA: Corresponde a una herramienta de planeación que ayuda a que la redacción de resoluciones o circulares de la Entidad, se haga a partir de un ejercicio metódico.³ Este fue adoptado en la Superintendencia de Industria y Comercio mediante documento GJ05-F05, del Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI.

EVALUACIÓN EX POST: Es una herramienta que permite, con posterioridad a la entrada en vigor de una regulación, examinar de manera sistemática su relevancia, su efectividad, su impacto (costos-beneficios) y resultados, con el fin de determinar la permanencia, la modificación o la derogatoria de la respectiva regulación en el ordenamiento jurídico. La evaluación *ex post* permite generar aprendizajes acerca de la forma como se puede mejorar el diseño y la implementación de nuevas regulaciones. Proporciona, además, evidencias para la creación, la modificación o la eliminación de la regulación actual.⁴

4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

4.1 Revisar el objetivo de la regulación

Como primera medida, es fundamental revisar el objetivo de la regulación. Especialmente, el marco normativo y las facultades atribuidas a la Superintendencia de Industria y Comercio para intervenir en un asunto determinado.

4.2 Identificar los impactos directos e indirectos de la regulación

Esto consiste en la identificación de impactos (directos e indirectos) que la regulación vigente produce en el objeto y alcance de intervención dentro del sector o agentes regulados. Pueden ser tanto positivos como negativos, previstos y no previstos.

4.3 Recolectar la información

Tras la identificación de los impactos generados por la regulación vigente, se deben recoger y organizar la información que resulte relevante de dicha actividad. Para esto también se debe considerar: (i) el objeto y alcance de la regulación; (ii) la competencia; (iii) el área que elaboró la regulación; (iv) y el sector o agentes regulados.

³ Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, Capítulo II del Anexo 1 (Manual para la elaboración de textos normativos)

⁴ Comité de Mejora Normativa de Presidencia de la República, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Política de Mejora Normativa, diciembre de 2019, pág. 32.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN EX POST NORMATIVA</p>	Código: GJ05-I01
		Versión: 1
		Página 4 de 5

4.4 Evaluar los impactos (costos – beneficios)

Consiste en establecer un parámetro de evaluación a partir del cual se considera si la regulación vigente en un período determinado de tiempo, reporta un costo mayor en comparación con los beneficios derivados de la misma. En algunos casos; pero sin limitarse a esto, la evaluación requiere de: (i) la monetización de los costos y beneficios de la regulación; (ii) la construcción de variables que permitan identificar los costos y beneficios de tipo económico; (iii) o definir una agenda de reformas debidamente justificada. Esta evaluación se tiene que ver reflejada en el cuestionario de planeación normativa, documento que corresponde al formato GJ05-F05 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.5 Plantear recomendaciones

El planteamiento de las recomendaciones debe ser el resultado del análisis adelantado tras la evaluación de impactos. A partir de esta actividad, es posible determinar la mejor alternativa en materia regulatoria. En algunos casos, una alternativa a considerarse es la de mantener el *status quo*, lo que implica no modificar la regulación vigente.

4.6 Diligenciar el documento GJ05-F05

El documento GJ05-F05, corresponde al formato aprobado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, para el cuestionario de planeación normativa para la elaboración de proyectos regulatorios. Por lo tanto, en el evento que sea necesaria la modificación de la regulación vigente, deberá diligenciarse el documento GJ05-F05 con el resultado de las actividades 4.1 a 4.5 que se enumeran con antelación.

4.7 Verificar particularidades respecto de la aplicación de la evaluación ex post

4.7.1 Reglamentos técnicos

El proceso de Evaluación ex post se realizará siguiendo los lineamientos y guías del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o norma que lo modifique o sustituya. Entre otras cosas, esto implica la adopción de un Análisis de Impacto Normativos y el cumplimiento de procedimientos especiales que conllevan para la publicación para consulta tanto a nivel nacional como internacional.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN EX POST NORMATIVA	Código: GJ05-I01
		Versión: 1
		Página 5 de 5

Los reglamentos técnicos expedidos serán sometidos a revisión por parte del área de regulación y la dependencia impulsora de la norma, con el fin de determinar su permanencia, su modificación o su derogatoria, por lo menos, una vez cada cinco (5) años, o antes, si cambian las causas que les dieron origen.

4.7.2 La simplificación normativa

En este proceso se busca identificar normas que se encuentran en desuso, y definir la priorización de normas que tengan aplicación a largo plazo. Para lograr dicha simplificación, se suele acudir a la elaboración de análisis de impactos, encuestas o consultas a nivel tanto interno como externo de la Superintendencia y en algunas ocasiones se implementan metodologías propuestas por otras Entidades.

5 DOCUMENTOS RELACIONADOS

GJ05-P02 Expedición Actos Administrativos de carácter general
GJ05-F05 Cuestionario de planeación normativa para la elaboración de proyectos regulatorios

6 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Versión inicial del instructivo.

Fin documento